

# BOLETIN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 005/2012- (672) - Año XXIII

Allen, 04 de Mayo de 2012.-

### SUMARIO

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001/12-C.D.-

Nota C.D. Nº140/2012 (30-3-12) – Expte. Mesa de Entradas (PEM) Nº2.0.0-02575-12 del 03.04.2012 – Pase Nº 125/12 (25.4.12) SH. (PEM) – Mem. Nº 123/12 (25.04.12) SG. (PEM), solicita su publicación tácita.-

**CONDONA** deuda N.C, 04-1-C-437-14-000 Asoc. de Padres y Amigos de Personas Especiales de Allen “Amanecer”; y la **EXIME** del pago de Tasas Retributivas hasta el 31/12/2012, inclusive.

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 002/12-C.D.-

Resolución Municipal Nº 0351/2012 (24-04-12)-PEM  
**CONDONA** deuda de Tasa por Inspecc., Seg. e Higiene a Osvaldo Gentili DNI 14.256.616; y **EXIME** del pago de Tasa por Inspecc. Seg. e Higiene, hasta el 31-12-2012, inclusive.-

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 003/12-C.D.-

Resolución Municipal Nº 0351/2012 (24-04-12)-PEM  
**DEROGA** la Ord. Municipal Nº 004/97.-  
**GRAVA** parcelas baldías del Parque Industrial con un impuesto que revestirá el carácter de bimestral.-

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº001/12 - C.D.

Allen, 29 de Marzo de 2012.-

#### VISTO:

La Nota presentada por “Asociación de Padres y Amigos de Personas Especiales de Allen Amanecer”; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan la condonación de deuda de Tasas Retributivas del lote NC 04-1-C-437-14-000 y eximisión de dicho pago;

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 004/12-C.D.-

Resolución Municipal Nº 0351/2012 (24-04-12)-PEM  
**MODIFICA** el Art. 2º de la Ord. Mun. Nº 136/05, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Colóquese iluminación, semáforo intermitente, bandas sonoras en el cruce Ruta Provincial Nº 65 y Calle 7”.-

\*\*\*\*\*

#### DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 001/12- C.D.

(29-03-2012)

**DECLARA** de Interés Municipal el Proyecto “Historias de Amor en una ciudad: que nos una el amor y no el espanto” presentada por Proyecto Allen.-

\*\*\*\*\*

**BALANCE DE TESORERÍA: MES de MARZO DE 2012**, se publica en página 05 del presente BOM.-

\*\*\*\*\*

Que dicha Institución ofrece un ámbito que genera acciones y oportunidades, para la realización personal y social de personas jóvenes y adultas con discapacidad moderada, severa o profunda;

Que el Artículo 76º de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa:....”Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y de su familia”;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 29/03/2012, según consta en Acta Nº 1014, se aprobó el pertinente proyecto;

SEÑOR:

**Nancy Beatriz Gisbert**  
Directora Prensa y Difusión

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** CONDÓNASE la deuda existente sobre la Nomenclatura Catastral, 04-1-C-437-14-000 a su responsable tributario Asociación de Padres y Amigos de Personas Especiales de Allen "Amanecer", por los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°:** EXIMASE del pago de Tasas Retributivas correspondiente a la NC 04-1-C-437-14-000 hasta el 31/12/2012 inclusive. El beneficio de la eximición tendrá vigencia mientras que en dicha nomenclatura catastral funciona la Institución "Asociación de Padres y Amigos de Personas Especiales de Allen Amanecer", quedando inmediatamente sin efecto en el momento en que en dicho lugar deje de funcionar la Institución mencionada.-

**ARTÍCULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 001/12 -C.D**

Horacio DEVALLE-Presidente Concejo Deliberante de Allen- Nota C.D. N°140/2012 (30-3-12) – Expte. Mesa de Entradas (PEM) N°2.0.0-02575-12 del 03.04.2012 – Pase N° 125/12 (25.4.12) SH. (PEM) – Mem. N° 123/12 (25.04.12) SG. (PEM), solicita su publicación tácita.-

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 002/12 - C.D**

Allen, 12 de Abril de 2012.-

**VISTO:**

La Nota presentada por el Sr. Osvaldo Gentili; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma el Sr. Osvaldo Gentili, solicita condonación de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene por su condición de discapacitado;

Que el Titular de la Licencia Habilitante se encuentra encuadrado en la Ley 2055;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa: "...Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y de su familia";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 12/04/2012, según consta en Acta N° 1015, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:**CONDÓNASE la deuda existente por Tasas Municipales en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene al Sr. Osvaldo Gentili DNI 14.256.616, por los motivos expuestos en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2°:** EXIMASE del pago de la Tasa por Inspección Seguridad e Higiene, hasta el 31-12-2012 inclusive, al Sr. Osvaldo Gentili DNI 14.256.616.-

**ARTÍCULO 3°:**Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 002/12 -C.D.-**

Horacio DEVALLE-Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0351/2012 (24-04-12)-PEM.-

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N°003/12 - C.D.**

Allen, 12 de Abril de 2012.-

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 004/97 que grava con un Impuesto a las Parcelas Baldías del Parque Industrial; y

**CONSIDERANDO:**

Que el ánimo del Municipio es activar los emprendimientos productivos en el Parque Industrial;

Que hay pedidos de Empresas para radicarse en el mismo y que esto genera más puestos de trabajo para la ciudad;

Que gran parte de los lotes con mejor ubicación, están baldíos y son propiedad de Empresas que no generan fuentes de trabajo;

Que a raíz de ello no se puede realizar una planificación de las Empresas a radicarse ni ofrecerles tierras que tengan mejor ubicación, porque están ocupadas por Empresas que nunca se radicaron en esta ciudad;

Que el Municipio debe desalentar todo tipo de compra de lotes con fines especulativos y/o ajenos a las actividades propias a un Parque Industrial;

Que atento el tiempo transcurrido ha quedado desactualizado respecto de la realidad económica sobre el costo de servicios realizados;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 12/04/2012, según consta en Acta N° 1015, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: DERÓGASE** la Ordenanza Municipal N° 004/97, por los motivos expuestos en los Considerandos. -

**ARTÍCULO 2°: GRÁVANSE** las parcelas baldías del Parque Industrial con un Impuesto que revestirá el carácter de Bimestral, el que tendrá un valor de Cincuenta Centavos (\$ 0,50) el metro cuadrado.-

**ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE** a los propietarios de las parcelas baldías ubicadas en el Parque Industrial de la vigencia de la presente Ordenanza Municipal. -

**ARTÍCULO 4°:**Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 003/12 -C.D**

Horacio DEVALLE-Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0351/2012 (24-04-12)-PEM

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N°004/12 - C.D.**

Allen, 12 de Abril de 2012.-

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 136/05 que determina la construcción de un refugio a la vera de la Ruta Provincial N° 65 en su intersección con la Calle 7; y

**CONSIDERANDO:**

Que dadas las numerosas familias que habitan en esa zona, es necesario tomar todos los recaudos a efecto de prevenir posibles accidentes;

Que es fundamental la colocación de un semáforo intermitente y bandas sonoras en la intersección de la Ruta Provincial N° 65 y Calle 7 a efecto de que los vehículos circulen a baja velocidad;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 12/04/2012, según consta en Acta N° 1015, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE** el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 136/05, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Colóquese iluminación, semáforo intermitente, bandas sonoras en el cruce Ruta Provincial N° 65 y Calle 7 para brindar al sector mayor seguridad ante el intenso tránsito vehicular que se registra en la zona."

**ARTÍCULO 2°:**Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 004/12 -C.D.-**

Horacio DEVALLE-Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0351/2012 (24-04-12)-PEM

\*\*\*\*\*

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 001/12- C.D.**

Allen, 29 de Marzo de 2012.-

**VISTO:**

La Nota presentada por Proyecto Allen; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicitan se declare de Interés Municipal el nuevo Proyecto "Historias de Amor en una ciudad: que nos una el amor y no el espanto";

Que el objetivo es trabajar por la reconstrucción del patrimonio histórico y cultural de nuestra Ciudad;

Que esta recuperación significó la búsqueda de la experiencia del pasado como reflejo de costumbres, tradiciones y formas de ser de personas y grupos sociales;

Que trabajar con el lenguaje es trabajar con la conciencia y la experiencia de los sujetos, sus prácticas, representaciones, expresiones, valores y significados que los sujetos le dan a su práctica comunitaria;

Que esta recuperación, es un espacio acotado y abordando distintos tiempos, permite vincular lo biográfico con lo social ya que los individuos se reconocen como parte de un legado cultural transmitido por generaciones;

Que existe una variedad de relatos e imágenes que remiten a tradiciones, costumbres y prácticas heredadas, algunas continuadas a través de generaciones, otras olvidadas o rechazadas;

Que dicha propuesta es continuar la investigación, por considerar que en cada historia de vida hay una historia de amor, pasada o actual, que existe como patrimonio cultural transmitido y que no abordarlo pondría en peligro elementos que conforman la identidad local;

Que consideramos al amor como vínculo social, una dimensión más allá de la experiencia subjetiva, que trasciende hacia la intersubjetividad comunitaria de códigos compartidos. Lo amoroso constituye un horizonte de sentido pues no es solo sentimientos, es un código de comunicación;

Que abordar este tema vinculado a lo emotivo, a lo íntimo, a lo inmaterial nos permitirá comprender no solo al amor como estado interno sino su relación con instituciones, sociabilidad y poder.

Que en Sesión Ordinaria, celebrada el 29/03/12, según consta en Acta N° 1014, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** DECLÁRASE de Interés Municipal el Proyecto “Historias de Amor en una ciudad: que nos una el amor y no el espanto” presentada por los integrantes de Proyecto Allen, por los motivos expuestos en los considerando. -

**ARTÍCULO 2º:** La presente Declaración Municipal no implica erogación presupuestaria por parte del Municipio. -

**ARTÍCULO 3º:** Háganse las comunicaciones pertinente. Cumplido, archívese.-

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 001/12- C.D.**  
(29-03-12).- Horacio DEVALLE-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

\*\*\*\*\*

La transcripción de las Ordenanzas y Declaración, es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.-

El Boletín Oficial Municipal N° 005/2012 - (672) - Año XXIII - se terminó de imprimir el 04 de Mayo de 2012, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

*Diseño - Transcripción - Diagramación e Impresión Nancy Beatriz Gisbert.-*

**BALANCE DE TESORERÍA MUNICIPAL MES DE MARZO DE 2012.-**

Saldo al 29 - 02 - 12		5.743.593,96
CAJA	43.397,66	
BANCOS (ctas.s/afectación)	2.028.404,63	
BANCOS( Fdo.Rotat.y Coven.Produc.)	543.745,50	
BANCOS (acond., bienes Frigorífico)	331.773,85	
BANCOS (Dto.088/12-Aporte a Productores)	984.758,00	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	1.775.832,17	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	35.682,15	
<b>INGRESOS DEL MES:</b>		4.486.702,20
Tasas Municipales	252.477,97	
Otros Ingr.Jurisdic.Municipal	359.991,22	
* Copartic.Imp.Prov.y/o Nacionales	2.007.045,49	
** Regalias Petrolif.y Gasíferas	452.340,95	
Tasas Provinciales - Ley 4273	59.089,90	
*** Fondo Federal Solidario	86.579,28	
Venta de Activo Fijo	9.670,72	
Recupero Obras Varias	7.445,09	
Aportes No Reintegrables	1.247.061,58	
Cuentas de Terceros	5.000,00	
<b>EGRESOS DEL MES:</b>		5.157.137,17
Personal	2.901.894,75	
Bienes de Consumo	25.650,28	
Servicios	104.418,68	
Intereses de la Deuda	14.351,07	
Transferencias Corrientes	313.054,84	
Bienes de capital	516,66	
Trabajos Públicos	280.970,16	
Servicios Públicos	139.049,38	
Amortización de la Deuda	517.597,35	
Asistencia a Productores	859.634,00	
<b>Saldo al 31 - 03 - 12</b>		<b>5.073.158,99</b>
CAJA	1.679,68	
BANCOS (ctas.s/afectación)	1.657.859,13	
BANCOS( Fdo.Rotat.y Coven.Produc.)	543.745,50	
BANCOS (acond., bienes Frigorífico)	328.664,76	
BANCOS (Dto.088/12-Aporte a Productores)	125.124,00	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	2.380.403,77	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	35.682,15	
	<u>10.230.296,16</u>	<u>10.230.296,16</u>

\* Ingreso copartic.por goteo 01-03/30-03-12 - Saldo y Compensación Febrero 2012

\*\* Ingreso regalias por goteo 01-03/30-03-12 - Saldo y Compensación Regalias Febrero 2012

\*\*\* Liquidación febrero 2012

DEPARTAMENTO TESORERIA, Abril 2012

Marta Inés Merino  
JEFE DEPARTAMENTO TESORERIA  
MUNICIPALIDAD DE ALLEN

Ana B. Fuentes  
DIRECTORA GRAL. DE INGRESOS  
PUBLICOS Y PRESUPUESTOS  
MUNICIPALIDAD DE ALLEN

Ct. Martín Ruiz  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE ALLEN

Ct. José Vicerche Marzialetti  
Contador Municipal  
MUNICIPALIDAD DE ALLEN



Dra. Sabina Costa  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ALLEN